



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
24 de abril de 2001
Español
Original: francés

Continuación del período de sesiones de organización de 2001

3 y 4 de mayo de 2001

Tema 2 del programa

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Guinea: proyecto de decisión

Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en que la Asamblea le pedía que constituyera un Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como sus resoluciones 1958 (XVIII), de 12 de diciembre de 1963, 2294 (XXII), de 11 de diciembre de 1967, 36/121 D, de 10 de diciembre de 1981, 42/130, de 7 de diciembre de 1987, 45/138, de 14 de diciembre de 1990, 48/115, de 20 de diciembre de 1993, 49/171, de 23 de diciembre de 1994, 50/228, de 7 de junio de 1996, 51/72, de 12 de diciembre de 1996, 54/143, de 17 de diciembre de 1999, y 55/72, de 4 de diciembre de 2000, en que la Asamblea decidió ampliar el número de miembros del Comité Ejecutivo, toma nota de la petición al respecto que figura en el anexo a la nota verbal de fecha 21 de enero de 1999 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Guinea ante las Naciones Unidas¹, y recomienda que en su quincuagésimo sexto período de sesiones la Asamblea se pronuncie sobre la cuestión de la ampliación del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que pasaría de 57 a 58 Estados.

¹ E/1999/13.